

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **doce de abril de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 407**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 142SE/2021** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de acciones educativas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, para infancia y adolescencia en centros educativos y sociales (2 lotes)**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención y aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Acordar la prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de acciones educativas, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, para infancia y adolescencia (**Lotes 1 y 2**) adjudicado a la mercantil Asociación TROPOS, con efectos desde el siguiente al 20 de mayo de 2024 hasta el 20 de mayo de 2026.

**Segundo.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 0710 23105 22602 denominada “Actividades y Talleres de Igualdad de Género, de conformidad con el siguiente desglose:

-LOTE 1

del 21 de mayo a 31 de diciembre 2024 ..... 1.900 €  
del 1 de enero al 31 de diciembre 2025 .....8.000 €  
del 1 de enero al 20 de mayo 2026 ..... 6.100 €

-LOTE 2

del 21 de mayo a 31 de diciembre 2024 .....3.444 €  
del 1 de enero al 31 de diciembre 2025 ..... 13.400 €  
del 1 de enero al 20 de mayo 2026 ..... 9.956 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

